Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

Funciones, labores y obligaciones a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

A. Recibir el turno en el horario estipulado y de forma puntual.
B. Tener el uniforme y buena presentación personal.
C. Bañar a los adultos mayores que le han sido asignados.
D. Mantener afeitados a los usuarios para una buena presentación personal.
E. Cortar uñas de pies y manos. Según cronograma de rutina diaria
F. Cortar vellosidades de orejas y cejas y/o según cronograma de rutina diaria
G. Velar por una buena salud oral de los adultos mayores según cronograma de rutina diaria
H. Velar por la buena presentación personal de los adultos mayores.
I. Suministrar dietas incluyendo suplementos nutricionales en conjunto con el auxiliar de enfermería a los adultos mayores que lo necesiten.
J. Colocar barandas e inmovilizar a los usuarios que lo requieran para dormir.
K. Organizar junto con la enfermera (o) la ropa correspondiente de cada adulto en la noche para uso del día siguiente.
L. Hacer entrega de turno en forma clara, precisa y detallada (incluyendo totalidad de usuarios dentro y fuera de la institución) detallando las condiciones en que entrega a los usuarios e informar de todas las novedades sucedidas en el día o en la noche.
M. Acompañar y liderar actividades lúdicas y recreativas (incluye elaboración de manualidades)
N. Hacer uso adecuado de los elementos de bioseguridad.
O. Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
P. Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
Q. Realizar desplazamiento y apoyo a los diferentes centros asistenciales de salud en compañía de los adultos mayores.
R. Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
S. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras /o según cronograma de rutina diaria.
T. hacer limpieza continua de sillas de ruedas y/o según cronograma de rutina diaria.
U. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

OBSERVACIONES:

1. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras.
2. De acuerdo a el protocolo de los 10 correctos, ajustarse a esta directriz.

3. No ejercer actos de Competencia desleal frente al **Empleador.**
4. Respetar los sitios de trabajo asignados por **El Empleador**, cumpliendo con las directrices de dichas Empresas.
5. Obrar conforme a la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Empleador en transcurso del desarrollo del Contrato Laboral.
6. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo,** equivalente a 48 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. **El Trabajador** autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen

actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente clausula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuente del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN,** en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 1 días del mes de mayo de 2024.

EL EMPLEADOR
Margarita Aristizábal Jaramillo
C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)
Representante legal

EL TRABAJADOR
Anyelly Alejandra Tusarma Tusarma
C.C 1.088.341.096 de Pereira



ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CONTACTO

TELÉFONO:
324 261 87 19
302 260 37 21

DIRECCIÓN

CRA 2 # 13 – 45 Piso II
Barrio: America

CORREO ELECTRÓNICO:
tusarmaanyelly@gmail.com

anyellytusarma@gmail.com

EDUCACIÓN

INSTITUTO FEDURCAR – Calle 21 # 9 - 48
Enero 2022 – Julio 2023
Mención de honor por excelencia académica

Actualmente: Estudiante de Técnico Auxiliar de Farmacia

EXPERIENCIA LABORAL

CUIDADO DE ADULTO MAYOR - ACOMPAÑANTE
1 Mayo 2023 – 30 abril 2024

Paciente Dx: Alzheimer
Cuidado intrahospitalario, aseo e higiene, asistencia en la movilidad de la paciente, acompañamiento y orientación emocional, informar a familiares la actualización de la historia clínica de la paciente

APTITUDES

- ✓ Cumplimiento de protocolos y normativas de seguridad y calidad en el campo laboral
- ✓ Cumplimiento de las normas y protocolos de seguridad y calidad en la atención a pacientes.
- ✓ Respeto hacia los pacientes y su privacidad, manteniendo la confidencialidad de su información clínica.
- ✓ Proactiva.
- ✓ Puntual.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FUNDACIÓN
EDUCATIVA DE RISARALDA

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), en el Auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada, se llevó a cabo la ceremonia pública de entrega de certificados de aptitud ocupacional por competencias a los estudiantes que cursaron y aprobaron en forma satisfactoria las diferentes normas de competencia laboral, formación teórica, teórico práctica y Práctica formativa docencia servicio, de conformidad a los requisitos exigidos en la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, Decreto 003 de 2009 Acuerdo número 0091 del 24 de Abril de 2017, Resolución número 4452 de noviembre de 2012, Resolución 5432 de septiembre 8 del 2017 de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, la ceremonia fue presidida por la Doctora AMPARO GONZALEZ ZAPATA, Directora General de la Institución educativa, GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ, Coordinadora Académica y ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA, Secretaria General.

Siendo comprobada la situación legal, académica, financiera y administrativa de cada uno de los estudiantes que cursaron el nivel de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se procedió a hacer entrega del correspondiente Certificado de aptitud Ocupacional por competencias, que le acredita como:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

A:

ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA
CC. 1.088.341.096 de Pereira

La presente acta de certificación corresponde a la número 0015 de julio primero (01) de dos mil veintitrés (2023), consta de setenta y ocho (78) estudiantes legalmente certificados, comenzando con el nombre de Angelica María Giraldo Martínez y terminando con el nombre de Pirsa Paola Patiño González.

Para constancia se firma y sella en el Municipio de Pereira Risaralda, al primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

AMPARO GONZALEZ ZAPATA
Directora

GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA
Secretaria General

Certificación No. 0261	Libro #01	Folio 8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

FUNDACIÓN
EDUCATIVA DE RISARALDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUMERO 4452 DE NOVIEMBRE 13 DE 2012,
RESOLUCION 5432 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2017 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Concede el Presente

Certificado de aptitud ocupacional por competencias a:

ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA

Con Cédula de Ciudadanía Nº 1.088.341.096 de Pereira

Quien realizó y aprobó satisfactoriamente las competencias correspondientes al programa de:

Técnico laboral por competencias en Auxiliar de Enfermería

Con una intensidad horaria de 1.770 horas

Dra. Amparo González Zapata
Directora

Gina Paola Guzmán González
Coordinadora Académica

Ángela Mª Bustamante C.
Secretaria General

Pereira, Julio 01 de 2023 Certificado 0261 Libro 1 - Folio 8

Scanned with ACE Scanner

Resolución No. 2523 del 10 de Noviembre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 1164 de 2007, los Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y 4909, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007 establece que las profesiones y ocupaciones del área de la salud se entienden reguladas a partir de la presente ley, por tanto, el ejercicio de las mismas requiere acreditar una de las condiciones académicas allá consagradas.

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000, modificatorio del artículo 1 del Decreto 1875 de 1994, estipula que las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, expedirá el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional.

Que el Capítulo VI del Decreto 4909 de 2009 por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones, consagra las disposiciones especiales para programas en las áreas auxiliares de la salud, considerando como tales los siguientes: a) Auxiliar Administrativo en Salud; b) Auxiliar en Enfermería; c) Auxiliar en Salud Oral; d) Auxiliar en Salud Pública, y; e) Auxiliar en Servicios Farmacéuticos.

Que, ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088341096, ha solicitado la Autorización para el ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA, título que le fue otorgado por la FUNDACION EDUCATIVA DE RISARALDA, conforme con el Acta de Grado No. 0015, del 01 de Julio de 2023.

Que las Ordenanzas 011 del 2007, 008 del 2011 y 001 del 2019 emitidas por la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda regulan todo lo relacionado con el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios, Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y establece las tarifas y derechos por concepto de la expedición de actos administrativos en el área de la salud y otros servicios, respectivamente.

Que una vez estudiada y verificada por parte de la Secretaria Departamental de Salud, la veracidad de la información suministrada por el (la) interesado (a), se hace necesario acceder a la solicitud a la cual se hace referencia en acápites anteriores.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1088341096, para ejercer la ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 10 de Noviembre de 2023

ROBERTO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud

Revision Legal: Gabriel Calvo Quintero Profesional Especializado

Proyecto y Elaboro: Fred Meyer Zuleta Gonzalez.

Meyer

Resolución No. 2523 del 10 de Noviembre de 2023

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 19 DIC 2023. siendo las 10:45. se hace conocer el contenido de esta providencia al señor(a) Anyelly Tuberma quién enterado firma como aparece.

Notificado Anyelly T. c.c. 1088.341096 Notifica Tatiana P.





ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1088341096

Primer Nombre

ANYELLY

Primer Apellido

TUSARMA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

5361

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2024-06-07→1:09:01 PM -2024-06-07→4:25:32 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificac
CC	1088341096	ANYELLY	ALEJANDRA	TUSARMA	TUSARMA	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA identificado(a) con CC 1088341096 registra La siguiente información:

2024-06-07→4:25:32 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2023-11-10	2523	DEPARTAMENTC DE RISARALDA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en

LA FUNDACION EDUCATIVA DE RISARALDA

Feducar
Fundación Educativa de Risaralda

OTORGA A:

ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA

C.C. 1.088.341.096 de Pereira

MENCIÓN DE HONOR POR:

EXCELENCIA ACADÉMICA

Pereira, julio 01 de 2023

Amparo González Zapata
DIRECTORA GENERAL

Gina Paola Guzmán González
COORDINADORA ACADEMICA

Ángela María Bustamante C.
SECRETARIA GENERAL

Scanned with ACE Scanner

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.341.096

Asistió al Curso de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (MEE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.341.096

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE (PR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.341.096

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 1 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN **321 405 9600**

UNDACIÓN NUESTRA
ORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Anyelly Alejandra Tusarma Tusarma

CC 1088341096 de pereira

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-05-23
Fecha de vencimiento: 2026-05-23

FUNDACIONNUESTRA SEÑORADELAESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

G. SOLANLLY COVALEDA Representante Legal.	DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO Jefe de Enfermería TP 3206 Docente.	ROSA GUZMAN ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano Docente Especialista

Referencia laboral

Pereira 1 de mayo de 2024

A quien pueda interesar:

Cordial saludo, certifico que la señora Anyelly Alejandra Tusarma Tusarma con cc 1.088.341.096 laboró como cuidadora de una adulta mayor Maria de Jesus Hernandez desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

Atentamente,

Oliden Angel Hernandez

Cc 10.060.774

Cel 312 755 3493

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-06-13, 06:24:26 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 71252134

Periodo Cotización 202405 **Periodo Servicio** 202406

PAGADA 2024-06-11 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087	**Dirección**	CL 1N SUR #1 N - 1		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	27
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA	**Identificación**	CC 24322948		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 1088341096										
Tipo Cotizante	01	00				N	TUSARMA TUSARMA ANYELLY ALEJANDRA	66001000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																								Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF							Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
X															0	30	30	30	30						F	$ 1.300.000	230201		16 %	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	EPS037		12,5 %	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.300.000	$ 13.600	CCF44	4 %	$ 1.300.000	$ 52.000	2 %	$ 26.000	3 %	$ 39.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 13.600	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 501.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 3 DESARROLLADAS POR PARTE DE LA CUIDADORA ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA EN FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACION DE RISARALDA.
PERIODO DEL 04 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DEL 2024.

OBJETO DEL CONTRATO

Brindar servicios generales como Cuidadora para la atención integral de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación ecuestre de Risaralda.

.

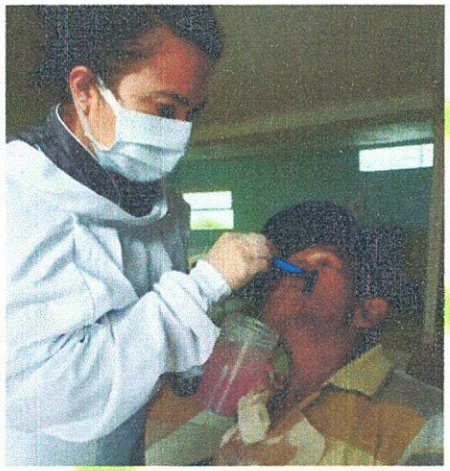
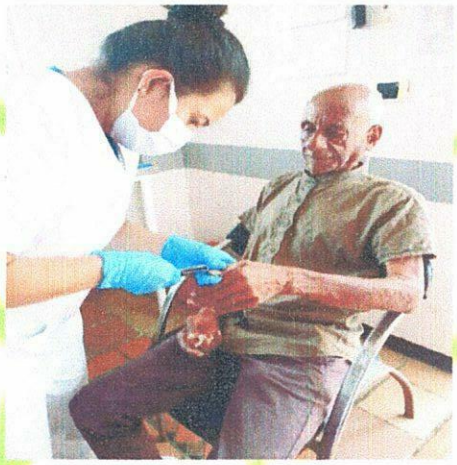
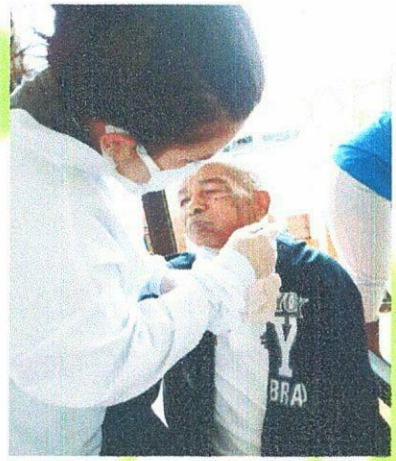
ALCANCE DEL CONTRATO

Brindar siempre el bienestar y cuidado de los adultos mayores que tienen algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos siempre la limpieza personal, baño diario, piel bien seca y humectada, pañal puesto adecuadamente para evitar filtraciones y por ende una mala presentación, supervisión y realización en el cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.

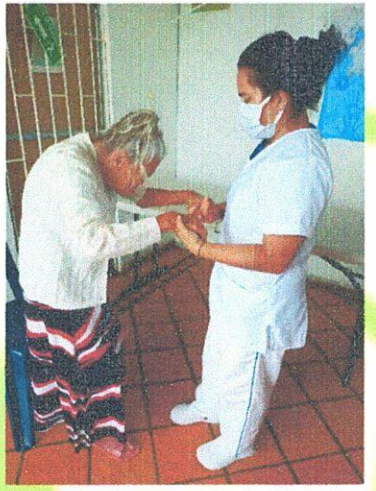
Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

ALCANCE	TEMAS A DESARROLLAR	OBSERVACION
1.Mantener el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, una buena limpieza personal, baño diario, piel bien seca y humectada, pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilar el cambio, control en las prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindando la mejor apariencia personal tales como peinados, afeitados, corte de uñas de pies y manos.	***1.1*** Mantener la debida limpieza de los adultos mayores con discapacidad. ***1.2*** Cambio de pañal a los adultos mayores que lo requieren ***1.3*** Mantener a los adultos mayores en óptimas condiciones en su vestimenta y presentación	Se realiza la ayuda requerida a los adultos mayores que no pueden realizarlas por sí solos como tales como baño, cuidado de uñas y pies , afectada se realiza humectación de piel y aplicación de crema antipañalitis.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES		
  		
2. Estar al pendiente que no ocurra un riesgo de caída de cualquiera de los adultos mayores especialmente aquellos con discapacidad, en caso de dicho evento, proporcionar apoyo inmediato al adulto mayor, reportando al área de enfermería para que se realicen los primeros auxilios.	***2.1*** Reporte de algún evento adverso de los adultos mayores en caídas.	Se realizo apoyo y acompañamiento a los adultos mayores que requiere ayuda para el desplazamiento para así evitar posibles caídas. Es importante mencionar que cuando ha sucedido estas siempre se reportan el libro de novedades e informando además a la dirección técnica.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

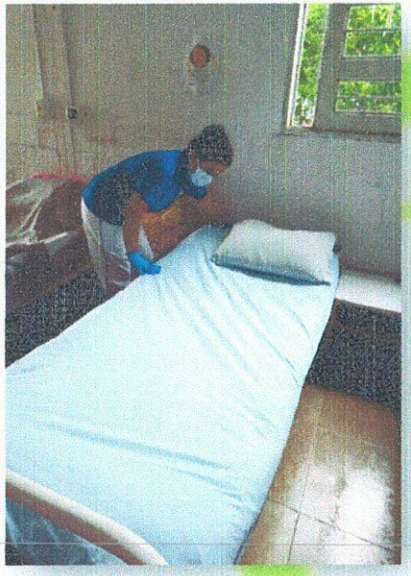
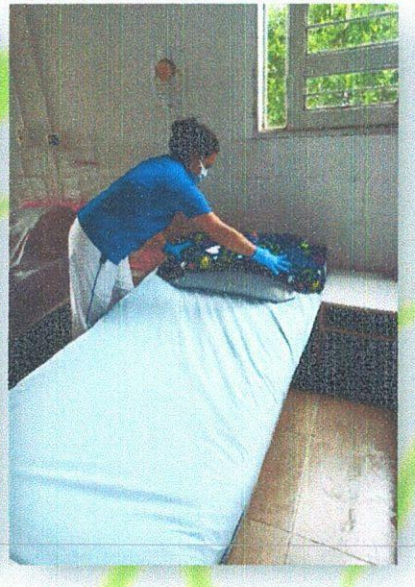
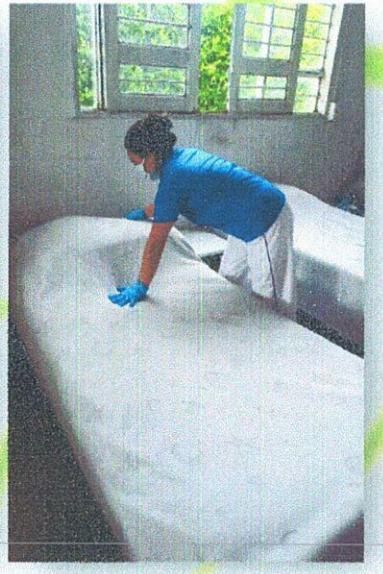
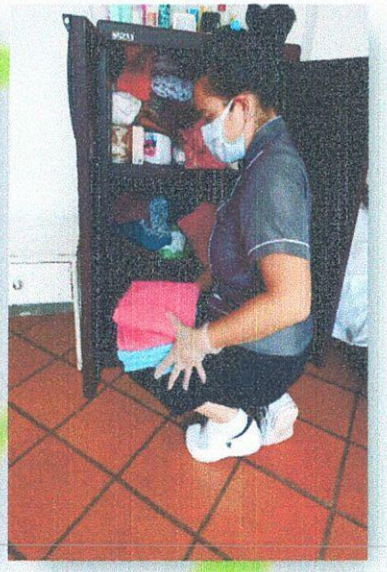
REGISTRO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES		
   Acompañamiento a los adultos mayores que requieren ayuda en el desplazamiento (Riesgo de caídas)		
3. Apoya el proceso de suministros de suplementos nutricionales	3.1 Suministro de suplementos nutricionales	Durante este mes se hace entrega de los suplementos nutricionales formulados por nutricionista de EAPB se supervisa que estos sean tolerados al 100%. Adultos con formulación: Paciente Eucaris Grajales González.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES		
		
4.Mantener en total asepsia las camas, tendidos, closet y objetos personales de los adultos mayores de la fundación.	***4.1*** Mantener las camas bien tendidas y limpias ***4.2*** Verificar que los adultos mayores no guarden ropa sucia.	Se realizo el respectivo tendido de camas cómo poner funda sábanas y acolchados también se realiza limpieza de cajones donde se les dobla adecuadamente la ropa a los adultos en compañía de ellos mismos verificando así que mantengan todo limpio y ordenado.

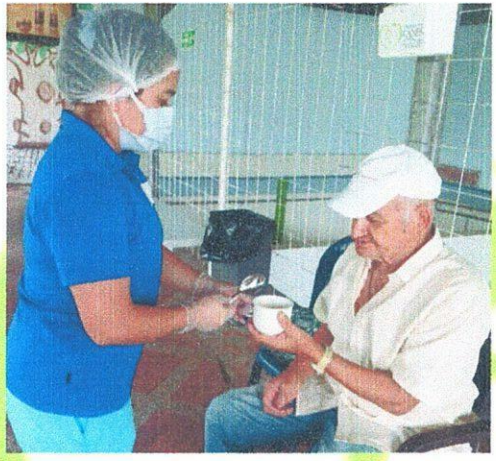
Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

5.Brindarles los alimentos a los adultos y verificar que todo sea consumido	***5.1.*** Proporcionar a todos los adultos mayores los alimentos.	Durante este mes se hace entrega de alimentos que son servidos por el área de manipulación de alimentos estando atenta y alerta siempre de la tolerancia de estos e informar a tiempo novedades a la dirección técnica para que estos sean notificados al profesional a cargo de dicho proceso

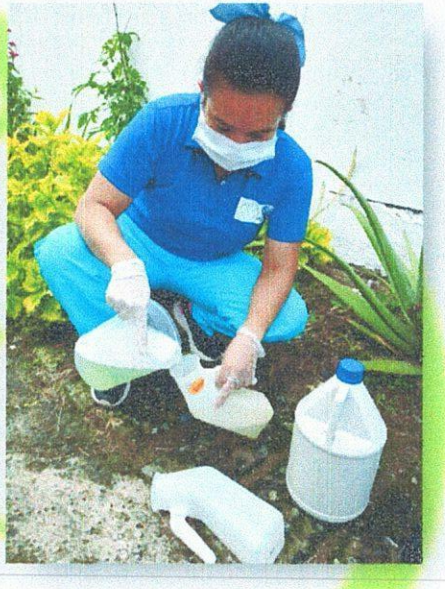
Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO DE EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES		
 		
6. Realizar todas actividades y tareas o demás que desde la dirección técnica sean solicitadas	Actividades adicionales para ejecutar en el mes.	Durante este mes se realizó la desinfección de pisingos lavado de silla de ruedas. Además, se realizan las respectivas actividades de manualidades con la poblacion.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

EVIDENCIA FOTOGRAFICAS





Informe de labores ejecutadas y presentadas por:

ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA
Cuidadora
C.C 1.088.341.096
Cel. 302 260 37 21

		CUADRO DE TURNO MES DE MAYO																											
NOMBRES	CARGO	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
		JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR
HEIDY PAOLA OBANDO BUENO	CUIDADORA	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	N
FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES	CUIDADORA	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	L	D
ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA	CUIDADORA	N	N	D	D	L	D	N	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	D	D
ANNY SOLANLLY VANEGAS ARIAS	CUIDADORA	D	D	L	L	D	N	N	L	L	D	D	D	N	L	L	L	D	D	N	D	L	L	D	D	N	N	L

		JUNIO		
NOMBRES	CARGO	1	2	3
		MIER	JUE	VIER
HEIDY PAOLA OBANDO BUENO	CUIDADORA	N	L	L
FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES	CUIDADORA	D	N	N
ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA	CUIDADORA	L	D	D
ANNY SOLANLLY VANEGAS ARIAS	CUIDADORA	D	D	D

Maria alejandra Ramirez Cardona
Directora Tecnica
Fundacion Canes

Fundación CANES
Centro de Estimulación

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

N - 270

Representación Gráfica

Fecha de Generación	10/06/2024 13:32
Fecha de Liquidación Inicial	01/05/2024 00:00
Fecha de Liquidación Final	31/05/2024 00:00
Forma de Pago	Débito
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900312087-4
Email	fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono	3173704835
Dirección	SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre	FRANCIA BAÑOL MORALES
CC	1088293779-6
Email	banomoralesfrancimilena@gmail.com
Teléfono	3147659110
Dirección	CA 4 MZ 3 MORELIA LA SIRIA
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)
Cargo	CUIDADORA

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	$1,300,000.00		$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	$162,000.00		$162,000.00
Auxilio				$156,800.00	$156,800.00
				Total Devengados	$1,618,800.00
Prima		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Provisión de Vacaciones		1.25		$54,210.00	$54,210.00
Cesantías		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Intereses de Cesantías	12			$14,614.00	$14,614.00
				Total Prestaciones	$312,394.00
Salud	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
Pensión	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
				Total Deducciones	- $104,000.00
				TOTAL	$1,827,194.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.293.779**

BAÑOL MORALES

APELLIDOS

FRANCIA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1991**

RIOSUCIO
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-2009 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2400100-00203063-F-1088293779-20091212 0018965745A 1 30480736

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141046472571

(415)7707212489984(8020) 000014104647257 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 8 2 9 3 7 7 9	6	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1088293779	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BAÑOL	MORALES	FRANCIA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal: CAS La Nueva Siria # 1 piso 1 piso

42. Correo electrónico: banomoralesfrancimilena@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 4	3 2 0 4 2 9 5 7 6 1	3 1 4 7 6 5 9 1 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 3 0	2 0 2 4 0 5 1 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3		
54. Código																						57. Modo					
																						58. CPC					

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 06 - 14 / 11 : 30: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma de solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAÑOL MORALES FRANCIA MILENA

985. Cargo Contribuyente

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Francia Milena Bañol Morales
C.C.	1088293779
DIRECCION DEL TRABAJADOR	Casa 4 Mzan 3 Morelia La Siria
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3147659110
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	4 Noviembre 1991
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	Cuidadora
SALARIO BASICO MENSUAL	$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 1552
PERIODO DE PRUEBA	15 días.
FECHA DE INICIACION	1 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION	9 de septiembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **1552 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINACIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. (A) El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

(B) El empleador pagara al trabajador un bono mensual por cumplimiento de sus labores, el cual no constituye salario por ser un pago deliberado que hace el empleador voluntariamente y por lo tanto tampoco constituye una base salarial para efectos de prestaciones sociales; lo cual acepta el trabajador explícitamente.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

Funciones, labores y obligaciones a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

A. Recibir el turno en el horario estipulado y de forma puntual.
B. Tener el uniforme y buena presentación personal.
C. Bañar a los adultos mayores que le han sido asignados.
D. Mantener afeitados a los usuarios para una buena presentación personal.
E. Cortar uñas de pies y manos. Según cronograma de rutina diaria
F. Cortar vellosidades de orejas y cejas y/o según cronograma de rutina diaria
G. Velar por una buena salud oral de los adultos mayores según cronograma de rutina diaria
H. Velar por la buena presentación personal de los adultos mayores.
I. Suministrar dietas incluyendo suplementos nutricionales en conjunto con el auxiliar de enfermería a los adultos mayores que lo necesiten.
J. Colocar barandas e inmovilizar a los usuarios que lo requieran para dormir.
K. Organizar junto con la enfermera (o) la ropa correspondiente de cada adulto en la noche para uso del día siguiente.
L. Hacer entrega de turno en forma clara, precisa y detallada (incluyendo totalidad de usuarios dentro y fuera de la institución) detallando las condiciones en que entrega a los usuarios e informar de todas las novedades sucedidas en el día o en la noche.
M. Acompañar y liderar actividades lúdicas y recreativas (incluye elaboración de manualidades)
N. Hacer uso adecuado de los elementos de bioseguridad.
O. Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
P. Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
Q. Realizar desplazamiento y apoyo a los diferentes centros asistenciales de salud en compañía de los adultos mayores.
R. Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
S. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras /o según cronograma de rutina diaria.
T. hacer limpieza continua de sillas de ruedas y/o según cronograma de rutina diaria.
U. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

OBSERVACIONES:

1. Hacer limpieza continua de patos, escupideras o riñoneras.
2. De acuerdo a el protocolo de los 10 correctos, ajustarse a esta directriz.

3. No ejercer actos de Competencia desleal frente al **Empleador.**
4. Respetar los sitios de trabajo asignados por **El Empleador**, cumpliendo con las directrices de dichas Empresas.
5. Obrar conforme a la Ley Laboral, reglamento interno de trabajo y el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el Empleador en transcurso del desarrollo del Contrato Laboral.
6. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo,** equivalente a 48 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen

actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente clausula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuente del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN,** en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 1 días del mes de mayo de 2024.

Margarita Aristizabal J

EL EMPLEADOR
Margarita Aristizábal Jaramillo
C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)
Representante legal

Francia Milena Bañol

EL TRABAJADOR
Francia Milena Bañol Morales
C.C 1.088.293.779 de Pereira

HOJA DE VIDA



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres:	**FRANCIA MILENA**
Apellidos:	**BAÑOL MORALES**
Fecha de nacimiento:	**04 DE NOVIEMBRE DE 1991**
Cedula:	**1.088.293.779**
Celular:	**3204295761-3147659110**
Estado civil:	**SOLTERA**
Dirección:	**MORELIA**
Correo:	**banomoralesfrancimilena@gmail.com**

INFORMACIÓN ACADEMICA

PRIMARIA:	**ESCUELA MORELIA**
SECUNDARIA:	**CIUDADELA CUBA** **BACHILLER ACADEMICO**
OTROS	**EMERGENCIAS Y DESATRESCON ENFASIS EN RUTA DE EVACUACION**
	PRIMER RESPONDIENTE
	MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA
	CUIDADO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

EXPERIENCIA LABORAL

Claudia Elena castaño Gomes

Cargo	cuidadora
Jefe	Claudia Elena castaño Gomes
Teléfono	311 367 7082
Fecha de ingreso	1 de febrero de 2022
Fecha de retiro	30 de marzo de 2023

Perfil Profesional

experiencia de un año en supermercados El Cafetal Cuba como cajera, surtidora y empacadora, almacenes, y pues me considero ser muy responsable y honesta en mi puesto de trabajo.

REFERENCIAS

PERSONALES:

NOMBRE:	**SEBASTIAN RUIZ**
OCUPACION:	**OFICIOS VARIOS**
TELEFONO:	**3215810976**

NOMBRE:	**FERNANDO ACEVEDO**
OCUPACION:	**CONDUCTOR**
TELEFONO:	**3104260202**

FAMILIARES:

NOMBRE:	**ADIELA BAÑOL**
OCUPACION:	**AMA DE CASA**
TELEFONO:	**3205710195**

NOMBRE:	**VIRGELINA MORALES**
OCUPACION:	**AMA DE CASA**
TELEFONO:	**3233401698**

Atentamente,

Francia Milena Bañol

FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES

C.C 1.088.293.779

NOTA:

Para todos los efectos legales, certifico que toda la información anotada por mí en la presente hoja de vida, es veraz (C.S.T. Art. 62 No. 1).

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.293.779

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
ECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
ARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.293.779

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE (PR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
ECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
ARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.088.293.779

Asistió al Curso de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (MEE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
ECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
ARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM** ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Francia Milena Bañol Morales

CC 1088293779 de pereira

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-05-23
Fecha de vencimiento: 2026-05-23

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

S. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

enlace operativo

SuAporte | REPORTE INDIVIDU

Fecha creación reporte 2024-06-13, 09:30:29 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 71252134

Periodo Cotización 202405 **Periodo Servicio** 202406

PAGADA 2024-06-11 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087	**Dirección**	CL 1N SUR #1 N - 1		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	27
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA	**Identificación**	CC 24322948		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1088293779		**Residente**		**Extranjero**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					BAÑOL MORALES FRANCIA MILENA	66001000 - 66	RISARALDA	

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																												**Extranjero**	**Tipo salario**	**Salario**	**Pensión**							**Salud**						**Riesgos**					**Caja**				**Parafiscales**			
IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días AFP	Días CCF			**Código AFP**	**Código Trasl. AFP**	**Tarifa AFP**	**RBC**	**Total Aportes AFP**	**Total Aporte FSP**	**Total Aporte FSPS**	**Código EPS**	**Código Trasl. EPS**	**Tarifa EPS**	**RBC EPS**	**Aporte Salud**	**Aporte UPC**	**Código ARL**	**Clase Riesgo**	**Tarifa ARL**	**IBC ARL**	**Aporte Riesgos**	**Código CCF**	**Tarifa CCF**	**IBC CCF**	**Aporte Caja**	**Tarifa SENA**	**Aporte SENA**	**Tarifa ICBF**	**Aporte ICBF**
X															0	30	30	30	30		F	$ 1.300.000	23030		16 %	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	ESS062		12.5 %	$ 1.300.000	$ 162.500	23	1	1,044 %	$ 1.300.000	$ 13.572	CCF44	4 %	$ 1.300.000	$ 52.000	2 %	$ 26.000	3 %	$ 39.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ASMET SALUD	ARL SURA	COLFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 13.600	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 501.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 3, DESARROLLADAS POR PARTE DEL CUIDADOR FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES; EN FUNDACIÓN CANES, CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA.
PERIODO DEL 04 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DEL 2024.

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios generales como Cuidador para la atención integral de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación Ecuestre de Risaralda.

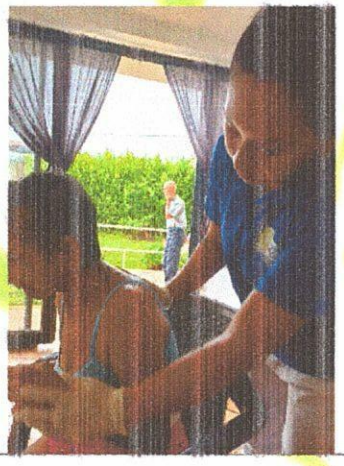
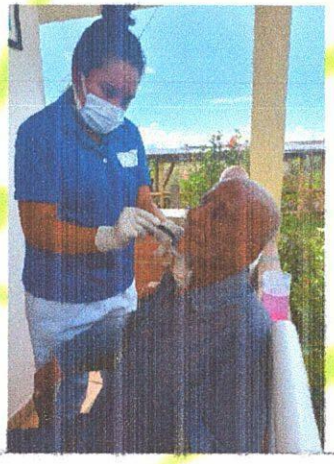
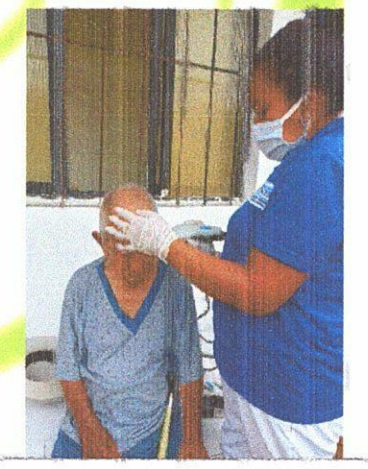
ALCANCE DEL CONTRATO

Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

ALCANCE	TEMAS A DESARROLLAR	OBSERVACION
1.Procurar por el bienestar y cuidado de los adultos mayores con algún tipo de discapacidad física, manteniendo en ellos, la limpieza personal estricta, su baño diario, su piel bien seca y humectada, su pañal bien puesto para evitar derrames y filtraciones, vigilancia en su cambio, control en prendas de vestir, ropa limpia y adecuada para el clima y el entorno de la fundación, brindar la mejor apariencia personal, peinados, afeitados corte de uñas de pies y manos.	*1.1* Mantener la debida limpieza de los adultos mayores con discapacidad. *1.2* Cambio de pañal a los adultos mayores que lo requieren *1.3* Mantener a los adultos mayores en óptimas condiciones en su vestimenta.	Se realiza la debida ayuda a los adultos mayores que no pueden realizarlas por sí solos como baño cuidado de uñas y pies afectada se realiza humectación de piel aplicación de crema antipañalitis.

REGISTRO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

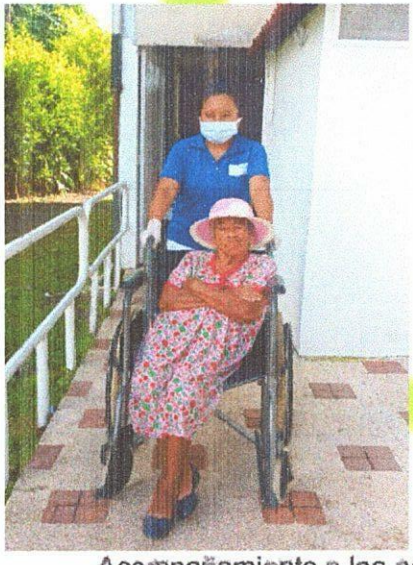





Sec. Nueva Siria Vía Morelia Fca. El Paraíso Sede Tierra de Sabios Whats App 3173704835 Celular 3108871430
E-mail: canescba@gmail.com

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

2. Estar pendiente de que no ocurra un riesgo de caída de cualquiera de los adultos mayores y más con una discapacidad, en caso de que ocurra dicho evento, brindar apoyo inmediato al adulto mayor, reportando al área de enfermería para que realicen los primeros auxilios.	**2.1** Reporte de algún evento adverso de los adultos mayores en caídas.	Se realizo apoyo y acompañamiento a los adultos mayores que requiere ayuda para el desplazamiento para así evitar posibles caídas. Es importante mencionar que cuando ha sucedido estas siempre se reportan el libro de novedades e informando además a la dirección técnica.

REGISTRO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES



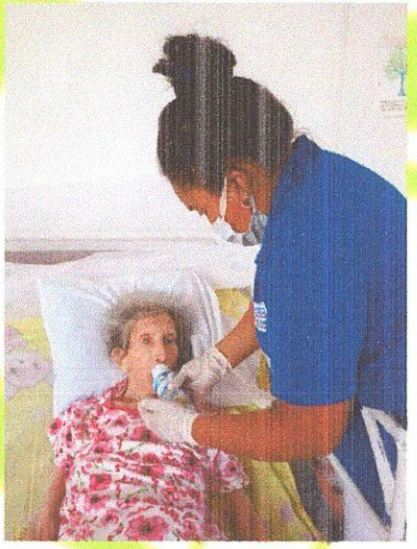


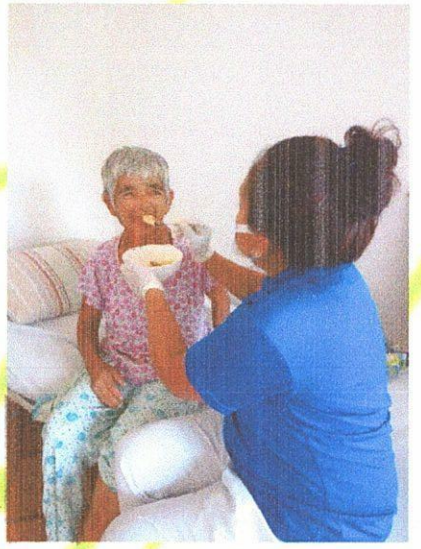
Acompañamiento a los adultos mayores que requieren ayuda en el desplazamiento (Riesgo de caídas)

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

3. Apoya el proceso de suministros de suplementos nutricionales	3.1 Suministras suplementos nutricionales	Durante este mes se hace entrega de los suplementos nutricionales formulados por nutricionista de EAPB se supervisa que estos sean tolerados al 100%. Adultos con formulación: Geraldina Suarez y fernandina bedoya.

REGISTRO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES

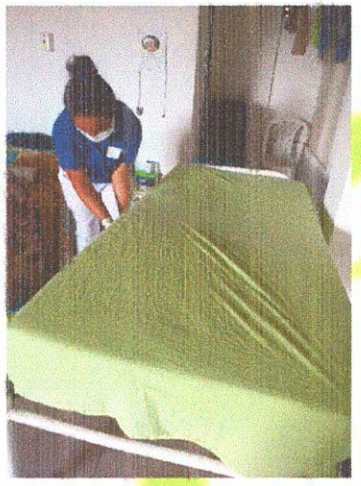
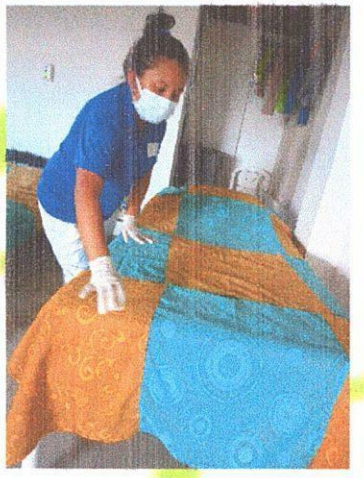
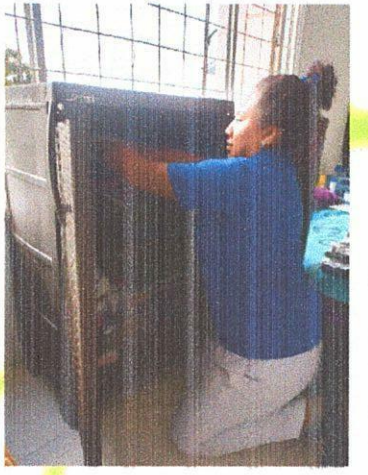




4. Mantener en total asepsia las camas, tendidos, closet y objetos personales de los adultos mayores de la fundación.	***4.1*** Mantener las camas bien tendidas y limpias ***4.2*** Verificar que los adultos mayores no guarden ropa sucia.	Se realiza el respectivo tendido de camas cómo poner funda sábanas y acolchados también se realiza limpieza de cajones donde se les dobla adecuadamente la ropa a los adultos en compañía de ellos mismos verificando así que mantengan todo limpio y ordenado.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES


5. Suministrar los alimentos al 100% de los adultos que los requieren.	*5.1* Repartir a todos los adultos mayores los alimentos.	Durante este periodo se hace entrega de los alimentos servidos por el área de manipulación de alimentos vigilando siempre la tolerancia de estos e informando a tiempo novedades a la dirección técnica para que estos sean notificados a la Dr. Kenia Arrieta.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES



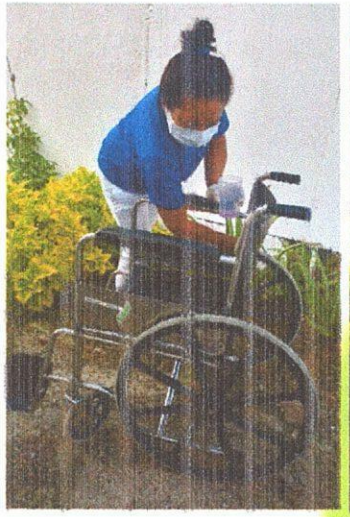


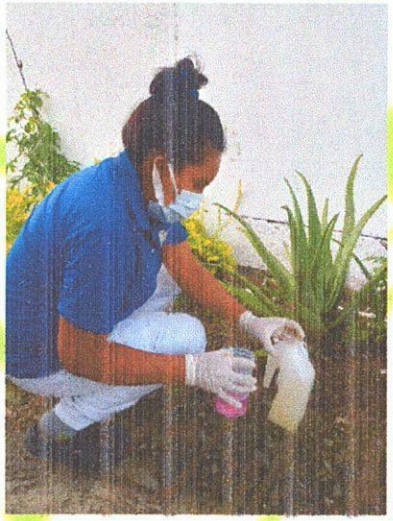


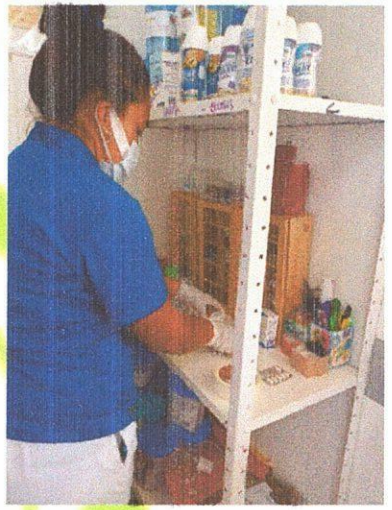
6. Realizar todas actividades, tareas o demàs que desde la dirección técnica lo requiera.	6.1 Actividades adicionales para ejecutar en el mes.	Durante este mes se realizo la desinfección de pisingos lavado de silla de ruedas. Se organizan los insumos de enfermería donde están todos los productos de aseo de uso diario. Además, se realizan las respectivas actividades de manualidades con la poblacion.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS DEL MES







Informe de actividades ejecutadas y presentadas por:

Francia Milena Bañol

FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES
Cuidadora
C.C 1.088.293.779
Cel. 3204295761

		CUADRO DE TURNO MES DE MAYO																										
		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
NOMBRES	CARGO	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR
HEIDY PAOLA OBANDO BUENO	CUIDADORA	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	N
FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES	CUIDADORA	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	L	D
ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA	CUIDADORA	N	N	D	D	L	D	N	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	N	N	L	L	D	D	D	D
ANNY SOLANLLY VANEGAS ARIAS	CUIDADORA	D	D	L	L	D	N	N	L	L	D	D	D	N	L	L	L	D	D	N	D	L	L	D	D	N	N	L

		JUNIO		
		1	2	3
NOMBRES	CARGO	MIER	JUE	VIER
HEIDY PAOLA OBANDO BUENO	CUIDADORA	N	L	L
FRANCIA MILENA BAÑOL MORALES	CUIDADORA	D	N	N
ANYELLY ALEJANDRA TUSARMA TUSARMA	CUIDADORA	L	D	D
ANNY SOLANLLY VANEGAS ARIAS	CUIDADORA	D	D	D

Maria alejandra Ramirez Cardona
Directora Tecnica
Fundacion Canes

Fundación CANES

Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

MANIPULADORES

3

Sec Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios Whatsapp 3173704835 Celular 3023982127
E-mail: canescba@gmail.com

Fundación CANES
Centro de Estimulación

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

N - 259

Representación Gráfica

Fecha de Generación	09/06/2024 15:48
Fecha de Liquidación Inicial	01/05/2024 00:00
Fecha de Liquidación Final	31/05/2024 00:00
Forma de Pago	Débito
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900312087-4
Email	fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono	3173704835
Dirección	SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre	NOEMI RESREPO PEÑALOZA
CC	60442193-8
Email	noemiresprepo96@gmail.com
Teléfono	3112903140
Dirección	CLL 66 BIS 30 20
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)
Cargo	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	$1,300,000.00		$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	$162,000.00		$162,000.00
Auxilio				$112,000.00	$112,000.00
				Total Devengados	$1,574,000.00
Prima		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Provisión de Vacaciones		1.25		$54,210.00	$54,210.00
Cesantías		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Intereses de Cesantías	12			$14,614.00	$14,614.00
				Total Prestaciones	$312,394.00
Salud	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
Pensión	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
				Total Deducciones	- $104,000.00
				TOTAL	$1,782,394.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

60.442.193
RESTREPO PEÑALOZA

NOEMI

noemi Restrepo peñaloza
FIRMA



18-MAY-1980
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAY-1998 LOS PATIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14989892031

(415)7707212489984(8020) 000001498989203 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 4 4 2 1 9 3	8	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 4 4 2 1 9 3	1 9 9 8 0 5 1 9

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Los Patios 4 0 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RESTREPO	PEÑALOZA	NOEMI	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Los Patios 4 0 5

41. Dirección principal
CL 32 B 5 E 70 BRR JUANA PAULA

42. Correo electrónico restreponoemi57@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 9 0 3 1 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 0 3 1 1						8 3 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 03 - 11 / 11 : 50: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POSADA GUEVARA DIANA CRISTINA
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-06-19, 09:09:33 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 71252134

Periodo Cotización 202405 **Periodo Servicio** 202406

PAGADA 2024-06-11 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087	**Dirección**	CL 1N SUR #1 N - 1		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	27
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA	**Identificación**	CC 24322948		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 60442193						N	RESTREPO PEÑALOZA NOEMI	66001000 - 66		RISARALDA
Tipo Cotizante	01	00								

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 1.300.000	25-14		16 %	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	EPS002		12,5 %	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.300.000	$ 13.600	CCF44	4 %	$ 1.300.000	$ 52.000	2 %	$ 26.000	3 %	$ 39.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 13.600	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 501.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Fundación CANES
Centro de Estimulación

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

N - 261

Representación Gráfica

Fecha de Generación	09/06/2024 16:01
Fecha de Liquidación Inicial	01/05/2024 00:00
Fecha de Liquidación Final	31/05/2024 00:00
Forma de Pago	Débito
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900312087-4
Email	fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono	3173704835
Dirección	SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre	MARIA LLANOS GRAJALES
CC	24394739-1
Email	nancyllanosgrajales@gmail.com
Teléfono	3024596873
Dirección	bloq b4 apt 101 torres del campo cuba
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)
Cargo	MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	$1,300,000.00		$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	$162,000.00		$162,000.00
Auxilio				$156,800.00	$156,800.00
				Total Devengados	$1,618,800.00
Prima		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Provisión de Vacaciones		1.25		$54,210.00	$54,210.00
Cesantías		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Intereses de Cesantías	12			$14,814.00	$14,814.00
				Total Prestaciones	$312,594.00
Salud	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
Pensión	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
				Total Deducciones	- $104,000.00
				TOTAL	$1,827,394.00

CUNE: b2f168982bde71849a51cadcda5cdb8eaab251970c30a7a0df94c0fa73671b74905b8b4165419de29ff852f1fed53831
Software DATAICO fabricado por DATAICO SAS 901223648

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

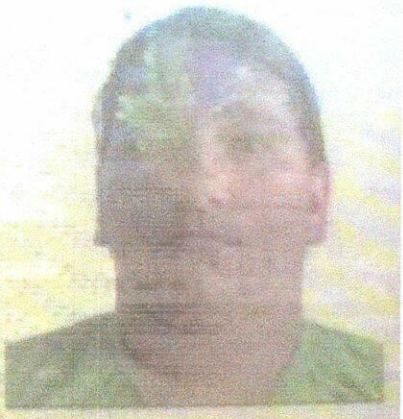
NUMERO 24.394.739

LLANOS GRAJALES

APELLIDOS

MARIA NANCY

NOMBRES



NO FIRMA

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1974

FALAN
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

01-FEB-1993 ANSERMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2400100-00191363-F-0024394739-20091028 0017547781A 1 4560107222

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141046444384

(415)7707212489984(8020) 000014104644438 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 3 9 4 7 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	24394739	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Anserma 0 4 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LLANOS	GRAJALES	MARIA	NANCY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
AC Bloque b4 apartamento 101 # Torres del campo Torre

42. Correo electrónico nancillanosgrajales@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 4	3 0 2 4 5 9 6 8 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 4 0 4 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2024 - 06 - 14 / 10 : 39: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma de solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LLANOS GRAJALES MARIA NANCY

985. Cargo Contribuyente

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Maria Nancy Llanos Grajales
C.C.	24394739
DIRECCION DEL TRABAJADOR	bloq b4 apt 101 torres del campo cuba
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3024596873
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	28 de julio de 1974
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	manipulador de alimentos
SALARIO BASICO MENSUAL	$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 1552
PERIODO DE PRUEBA	15 días.
FECHA DE INICIACION	1 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION	3 de septiembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **1552 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINACIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. (A) El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

(B) El empleador pagara al trabajador un bono mensual por cumplimiento de sus labores, el cual no constituye salario por ser un pago deliberado que hace el empleador voluntariamente y por lo tanto tampoco constituye una base salarial para efectos de prestaciones sociales; lo cual acepta el trabajador explícitamente.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando

lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

Funciones y labores a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

- Cumplir con los horarios establecidos y de forma puntual.
- Recepción, revisión y almacenaje de insumos y alimentos.
- Realizar preparación de alimentos como: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios según lo establecido en la minuta de alimentación propuesta por la nutricionista.
- Limpieza y desinfección del manejo completo (platos, vasos, cubiertos) todos los días.
- Realizar la limpieza a la nevera según el protocolo de la institución, al igual que la estufa y el mesón.
- Realizar Limpieza, desinfección y organización de la despensa según protocolo de la institución.
- Antes de entregar y finalizado el día, el piso debe quedar limpio y desinfectado (cuantos beses sea necesario).
- El aseo general debe ser realizado cada ocho (8) días siguiendo los protocolos de limpieza y desinfección.
- Etiquetar con fecha de ingreso las futas, verduras e insumos que ingresen al servicio de alimentación de la institución.
- Utilizar todos los elementos de protección personal y bioseguridad como gorro, delantal, tapa bocas y zapatos requeridos para esta función.
- Cumplir con los protocolos proporcionados por la nutricionista para el servicio de alimentación de la institución.
- Cumplir con las novedades, cambios o dietas que se presenten en la alimentación de algún adulto mayor.
- No dejar alimentos preparados de un día para otro ni darlos a consumir a los adultos mayores.
- Dar a los adultos mayores la minuta concertada y nunca negarla.
- La Fundación se encargará de dar cumplimiento a las dietas nutricionales sugeridas por el profesional competente (Nutricionista).
- Cumplir con los exámenes médicos y de laboratorio exigidos por ley para el cumplimiento de esta labor.
- Aceptar de buena manera los comentarios y/o sugerencias que se hagan al área para el mejor funcionamiento de la institución y calidad de vida para el adulto mayor.
- Manejo y control de inventarios de los insumos institucionales de cada área.
- Responder por los bienes e insumos que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
- Manejar total confidencialidad con la información manejada por esta área.
- Diligenciar formatos usados para el área.

- Entregar mensualmente formatos usados y diligenciados para su respectivo archivo
- Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
- Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo,** equivalente a 48 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar

que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente clausula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuente del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN,** en la cual se detallen

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 1 días del mes de mayo de 2024.

EL EMPLEADOR
Margarita Aristizábal Jaramillo
C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)
Representante legal

EL TRABAJADOR
Maria Nancy Llanos Grajales
C.C 24394739 de Anserma



Maria Grajales

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

Mi perfil

soy una persona responsable capaz de recibir ordenes y trabajar bajo presión

Experiencia laboral

FUNDACION CANES

(Enero 2015 - Julio 2016)

- realizar la alimentación a varios niños que recibían terapia
- mantener organizada el area donde se preparaban los alimentos

Formación

CURSO DE MANIPULACION DE ALIMENTOS

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA EMERGENCIAS Y DESATRES CON ENFASIS EN RUTA DE EVACUACION

PRIMER RESPONDIENTE

CUIDADO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

INFORMACIÓN:

- Carnet de manipuladora de alimentos

CONTACTO:

3024596873

nancyllanosgrajales@gmail.com

bloq b4 apt 101 torres del campo cuba

Nancy

MARIA NANCY LLANOS GRAJALES

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Nury Eleida Vanegas Jiménez

Que: Nanci Llanos Grajales

Cédula: 24 894 739

Asistió al taller sobre: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

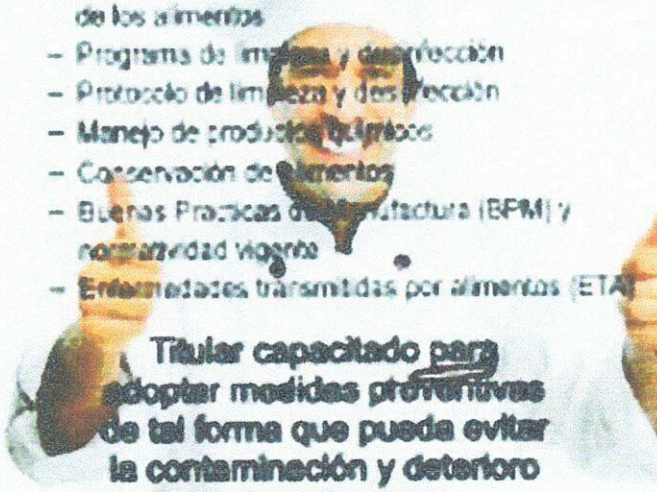
Vigencia: 06 03 2024 al 05 03 2025

NURY ELEIDA VANEGAS JIMÉNEZ
INGENIERA DE ALIMENTOS
TP 66254-246132 RIS

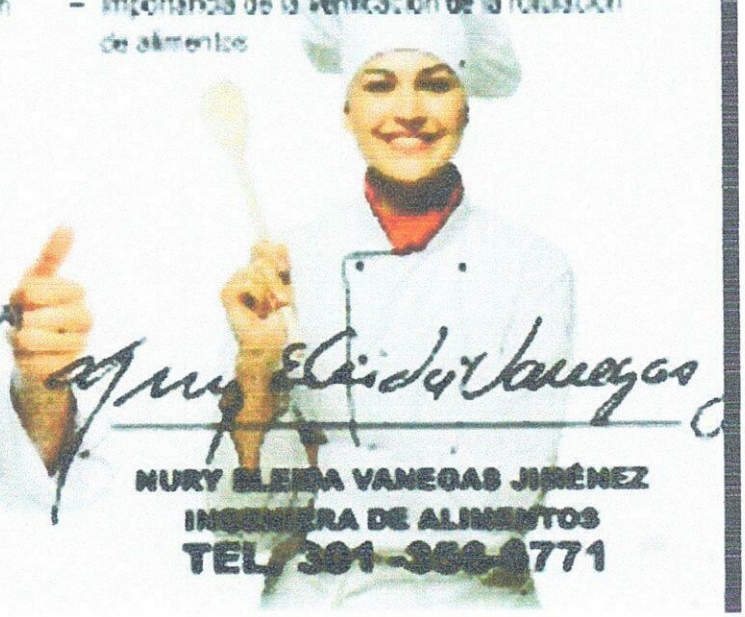
Nº 10353

EL TITULAR HA RECIBIDO CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO CORRESPONDIENTE A 10 HORAS EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- Introducción manipulación higiénica de alimentos
- Prácticas higiénicas y medidas de protección
- Medidas preventivas para evitar contaminación de los alimentos
- Programa de limpieza y desinfección
- Protocolo de limpieza y desinfección
- Manejo de productos químicos
- Conservación de alimentos
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y normatividad vigente
- Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA)
- Microorganismos más frecuentes causantes de ETAS
- Reglas de almacenamiento
- Importancia de la verificación de la rotulación de alimentos



Titular capacitado para adoptar medidas preventivas de tal forma que pueda evitar la contaminación y deterioro de los alimentos



Nury Eleida Vanegas

NURY ELEIDA VANEGAS JIMÉNEZ
INGENIERA DE ALIMENTOS
TEL 301-356-8771

Dra. Teresita Arango B.

ORDEN No 1902
FECHA: jueves, 13 de junio de 2024
NOMBRE: MARIA NANCY LLANOS GRAJALES
EDAD: 49 AÑOS
HORA RECEPCION: 7:00:00 a. m.

TEL: 3024596873
SEXO: FEMENINO
IDENTIFICACION: 24.394.739
DOCTOR: PARTICULAR
HORA IMPRESIÓN: 2:51:00 p. m.

PARACLINICO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA

EXAMEN BACTERIOLOGICO

K.O.H: Uñas Manos — Negativo Para : Formas Micóticas

FROTIS DE GARGANTA:

S:S:N

	C. Epiteliales	2-3 xc
	R. Leucocitaria	Escasa
KOH	Negativo	
GRAM	Cocos Gram Positivos	+
	Bacilo Gram Negativo	+
	Leucocitos	Escasos

Laboratorio Clínico
Dra. Teresita Arango B.

COPROLOGICO

ASPECTO FISICO

Color	Carmelita
Consistencia	Blanda
Moco	Negativo
P.H	6.0
Leucocitos	Negativo
Hematies	Negativo
Levaduras	Negativo
Almidones	+
Celulosa	++
R. Vegetales	++
Observaciones:	Flora Bacteriana: Normal

No se observan parasitos en la muestra examinada

ANALISIS MICROSCOPICO

Q.E Histolitica	Negativo
Q.E Coli	Negativo
Q.E Nana	Negativo
Q. Giardia Lamb	Negativo
Bl. Hominis	Negativo
Q. todamoeba b	Negativo
H. Ascaris	Negativo
H. Tricocefalos	Negativo
H. Uncinarias	Negativo
H. Oxiuros	Negativo

LABORATORIO CLINICO DRA. TERESITA ARANGO B.
Calle 70 # 25 - 38 Barrio Cuba
Pereira, Risaralda

DRA. TERESITA ARANGO
C.C. 24.950.831

UNDACIÓN NUESTRA
ORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901366232-1

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

MARIA NANCY LLANOS GRAJALES

CC 24394739 de Anserma

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

Realizó y aprobó el Diplomado en Cuidado integral de Adulto Mayor y Paciente Domiciliario con un total de 160 Horas.

Fecha de emisión: 2024-06-12
Fecha de vencimiento: 2026-06-12

S. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

MARIA NANCY LLANOS GRAJALES

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.394.739

Asistió al Curso de:

PRIMER RESPONDIENTE (PR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
ECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
ARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRONICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM** ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCION **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

MARIA NANCY LLANOS GRAJALES

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.394.739

Asistió al Curso de:

EMERGENCIA Y DESASTRES CON ÉNFASIS EN RUTA DE EVACUACIÓN (EDR)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
ECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
ARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM** ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD

NIT 901.513.529-4

Certifica que:

MARIA NANCY LLANOS GRAJALES

IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.394.739

Asistió al Curso de:

MANEJO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA (MEE)

Con una intensidad horaria de 45 Horas.

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE UN AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TITULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
ECRETO 2150 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 376 DEL 2022 ESTANDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
ARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO **ACADEMICO@IMAVSS.COM**, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LINEA DE ATENCIÓN **321 405 9500**

Fundación CANES

FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA

Nit 900312087-4

CERTIFICA

Que la Señora **María Nancy Llanos Grajales** identificada con cédula de ciudadanía número **24394739** laboro para el programa del Terapias a niños discapacitados, desde el día 1 de enero del 2015 hasta el 28 de julio del 2016, a través de contrato por obra labor.

El cargo que desempeñaba en la Fundación era de manipuladora de alimentos

En constancia se expide a solicitud del interesado el día 29 de mayo del 2024.

Julián Andrés Simijaca Aristizábal
C.C 75.087.361
Gerente Administrativo

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-06-19, 08:49:27 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 71252134

Periodo Cotización 202405 **Periodo Servicio** 202406

PAGADA 2024-06-11 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA				
Documento	NI 900312087	**Dirección**	CL 1N SUR #1 N - 1		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	1		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	27
Ciudad	PEREIRA	**Departamento**	RISARALDA		
Representante Legal	ARISTIZABAL JARAMILLO MARGARITA	**Identificación**	CC 24322948		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				N	LLANOS GRAJALES MARIA NANCY	66001000 - 66		RISARALDA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 1.300.000	230301		16 %	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	EPS037		12,5 %	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	14-11	2	1,044 %	$ 1.300.000	$ 13.600	CCF44	4 %	$ 1.300.000	$ 52.000	2 %	$ 26.000	3 %	$ 39.000

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMILIAR RISARALDA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 13.600	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 501.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

INFORME DE ACTIVIDADES NUMERO 3 DE LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS DE ALIMENTOS SANDRA YANIRA MORA PEÑALOZA Y NANCY LLANOS GRAGALES QUE LABORAN EN FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA. PERIODO DEL 04 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2024.

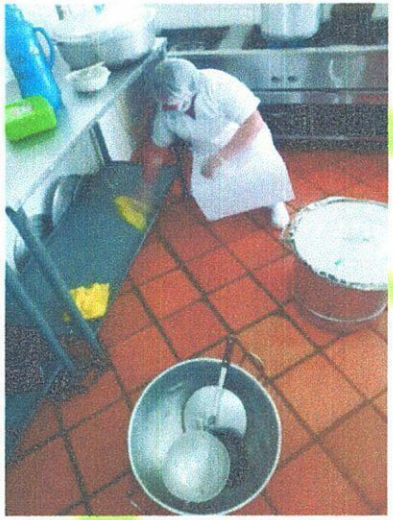
OBJETO DEL CONTRATO

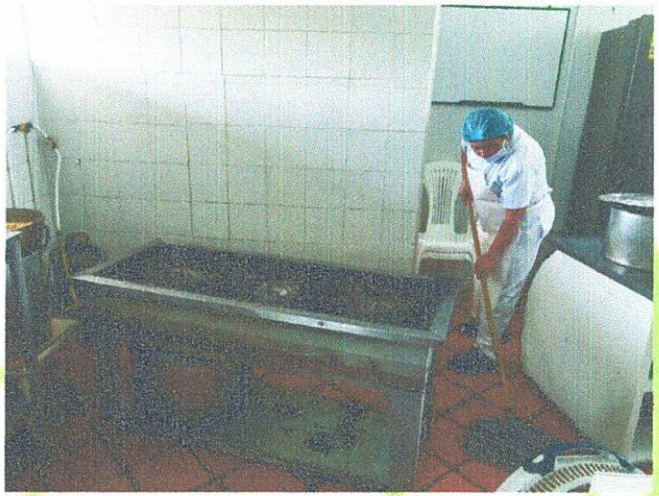
Prestar los servicios generales como Manipuladora de alimentos para realizar apoyo en el área de cocina y comedor, durante la atención de los usuarios de la Alcaldía de Pereira que se encuentran bajo el cuidado y la protección integral de la Fundación Canes Centro de Rehabilitación ecuestre de Risaralda.

ALCANCE	***TEMAS A DESARROLLAR***	***OBSERVACION***
1. Procurar por mantener la buena presentación del área de cocina y comedor de la institución para una excelente atención a los usuarios adultos mayores de la Fundación.	*1.*Aseo e higiene del área de cocina	Durante este periodo de ejecución del mes se mantuvo totalmente limpia y desinfectada todos los elementos de la cocina enfatizando limpieza de paredes. Es importante mencionar que siempre es aplicado el protocolo institucional con el objetivo de mantener espacios y ambiente saludable e higiénico para evitar enfermedades infectocontagiosas que se puedan trasmitir a la población.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS

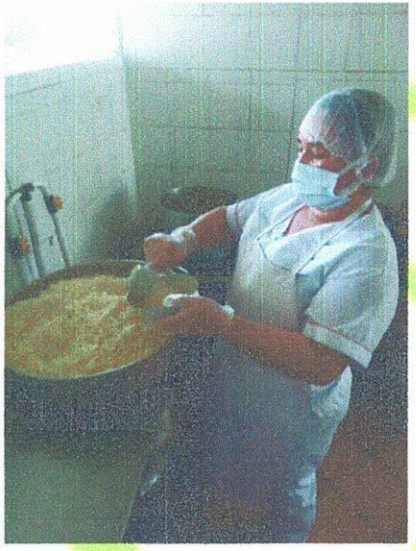
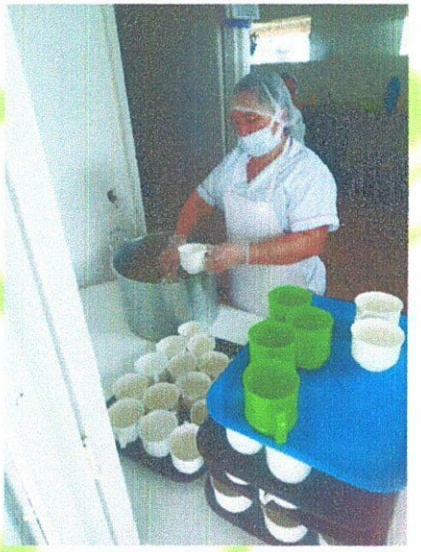


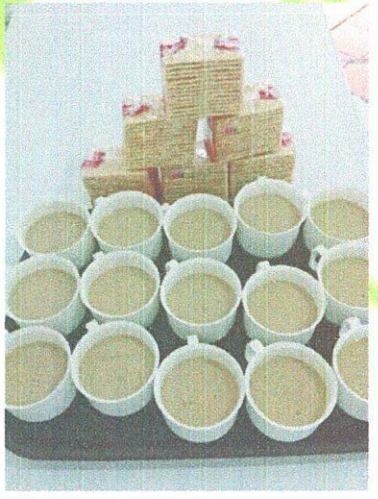


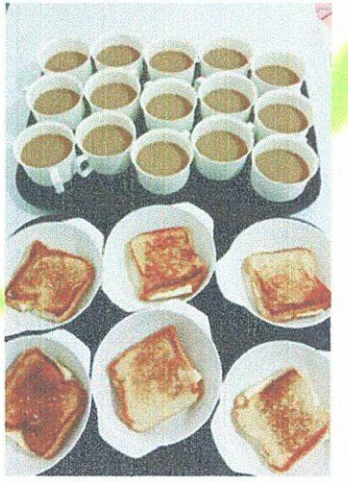
3.Apoyar todas las actividades relacionadas con el funcionamiento, operación y preparación de alimentos del área de cocina de la institución, de acuerdo a las instrucciones de la dirección del mismo.	***3.1*** preparar la alimentación de los adultos mayores.	Durante este mes se realizó la preparación de los alimentos para todos los adultos mayores teniendo en cuenta siempre la minuta propuesta por la nutricionista Dr. Kenia Arrieta.

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

REGISTRO EVIDENCIA FOTOGRAFICAS

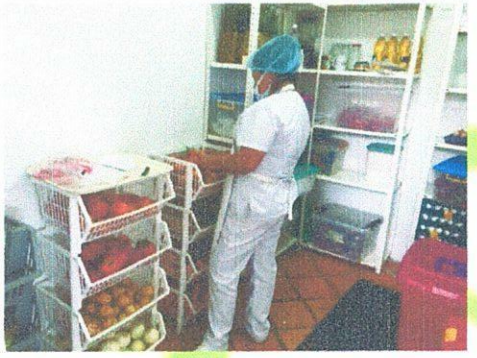



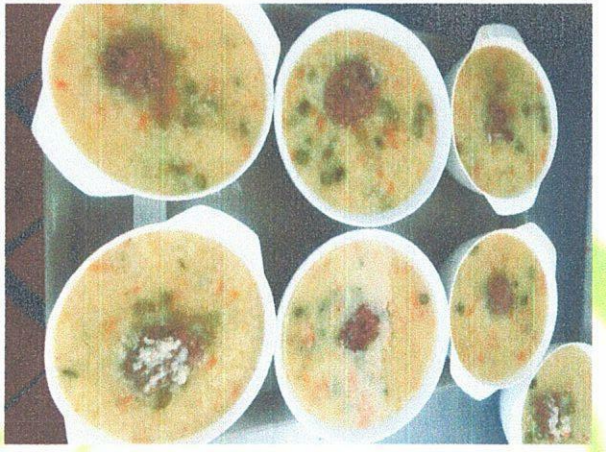




Sec Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios Whatsapp 3173704835 Celular 3108871430
E-mail: canescba@gmail.com

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor





Informe de actividades presentado por:

SANDRA YANIRA MORA PEÑALOZA
Manipuladora de Alimentos
C.C. 60.383.793
Cel. 322250506

MARIA NANCY LLANOS GRAJALES
Manipuladora de Alimentos
C.C 24394739
Cel. 3024596873

		CUADRO DE TURNO MES DE ABRIL 2024																										
		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
NOMBRES	CARGO	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR
SANDRA YANIRA MORA	MANIPULADORA	T	T	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN	IN
MARIA NANCY LLANOS GRAJALES	MANIPULADORA	T	T	L	T	T	L	M	M	L	T	T	T	L	M	M	M	M	L	T	T	M	M	L	L	M	M	M
NOEMI RESTREPO	MANIPULADORA	L	M	M	T	L	T	T	T	M	L	L	M	M	T	T	L	T	T	M	L	M	M	M	M	L	M	M
DUMAR SALCEDO	MANIPULADORA	M	M	T	L	T	M	M	L	T	M	M	M	T	L	L	M	M	M	L	M	M	L	M	T	T	T	T

		MAYO		
		1	2	3
NOMBRES	CARGO	MIER	JUE	VIER
SANDRA YANIRA MORA	MANIPULADORA	IN	IN	IN
MARIA NANCY LLANOS GRAJALES	MANIPULADORA	M	M	L
NOEMI RESTREPO	MANIPULADORA	T	M	M
DUMAR SALCEDO	MANIPULADORA	L	T	T

Maria alejandra Ramirez C.
Directora Tecnica
Fundacion Canes

Fundación CANES

Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

SERVICIOS GENERALES

3

Sec Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios Whatsapp 3173704835 Celular 3023982127
E-mail: canescba@gmail.com

Fundación CANES
Centro de Estimulación

Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica

N - 276

Representación Gráfica

Fecha de Generación	10/06/2024 14:22
Fecha de Liquidación Inicial	01/05/2024 00:00
Fecha de Liquidación Final	31/05/2024 00:00
Forma de Pago	Débito
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT 900312087
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón Social	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900312087-4
Email	fundacioncanes9@gmail.com
Teléfono	3173704835
Dirección	SEC NUEVA SIRIA VIA MORELIA FCA EL PARAISO SEDE TIERRA DE SABIOS
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)

DATOS DEL EMPLEADO

Nombre	LUZ GRAJALES BEJARANO
CC	1058913626-0
Email	angel24bejarano@gmail.com
Teléfono	3142843470
Dirección	BLOQ 4 TORRE 1 APT 301 TORRES DEL CAMPO SAN JOAQUIN
Ciudad, Depart.	PEREIRA, RISARALDA (CO)
Cargo	SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	%	DIAS	SALARIAL	NO SALARIAL	TOTAL
Básico		30.0	$1,300,000.00		$1,300,000.00
Auxilio de Transporte		30.0	$162,000.00		$162,000.00
Auxilio				$104,000.00	$104,000.00
				Total Devengados	$1,566,000.00
Prima		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Provisión de Vacaciones		1.25		$54,210.00	$54,210.00
Cesantías		30.0		$121,785.00	$121,785.00
Intereses de Cesantías	12			$14,614.00	$14,614.00
				Total Prestaciones	$312,394.00
Salud	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
Pensión	4.0		$52,000.00		- $52,000.00
				Total Deducciones	- $104,000.00
				TOTAL	$1,774,394.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.058.913.626**

GRAJALES BEJARANO

APELLIDOS

LUZ AYDEE

NOMBRES

Luz Aide Grajales

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1996**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2015 SAN JOSE (CALDAS)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2400100-00977181-F-1058913626-20180208 **0059**458263A 1 1374812322

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14771512622

(415)7707212489984(8020) 000001477151262 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 8 9 1 3 6 2 6	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 8 9 1 3 6 2 6	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	San José 6 6 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GRAJALES	BEJARANO	LUZ	AYDEE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	San José 6 6 5

41. Dirección principal
VDA TAMBORAL

42. Correo electrónico leidybibigil@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 8 4 3 4 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 1 2 1	2 0 2 1 0 7 0 5					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2021 - 07 - 13 / 09 : 02: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRAJALES BEJARANO LUZ AYDEE
985. Cargo Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fundación CANES
Centro de proteccion y bienestar para el adulto mayor

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA.

NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION CANES CENTRO DE REHABILITACION ECUESTRE DE RISARALDA
NIT	900.312.087-4
DOMICILIO DEL EMPLEADOR:	Villa de Leyva II Etapa Mz 7 Cs 12 PEREIRA
TELÉFONO MÓVIL:	3164884112
NOMBRE DEL TRABAJADOR	Luz Aydee Grajales Bejarano
C.C.	1058913626
DIRECCION DEL TRABAJADOR	Bq 4 Tr 1 Apt 301 Tr Del Campo San Joaquin
TELEFONO DEL TRABAJADOR:	3142843470
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	15 de diciembre 1996
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	Auxiliar servicios generales
SALARIO BASICO MENSUAL	$1.300.000
AUXILIO DE CONECTIVIDAD	(el vigente por el Gobierno Nacional)
DURACION DEL CONTRATO	Obra o labora contratada con la alcaldía convenio 1552
PERIODO DE PRUEBA	15 días.
FECHA DE INICIACION	1 de mayo de 2024
FECHA DE TERMINACION	3 de septiembre 2024
PERIODO DE PAGO	MENSUAL
LUGAR DONDE TRABAJARA	Sect Nueva Siria Vía Morelia Fca El Paraíso Sede Tierra de Sabios
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	PEREIRA

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: Realizar labores, tareas y funciones para lo cual está siendo contratado dentro de la operación que **LA FUNDACION CANES** tiene a través del convenio con número de contrato **1552 con La Alcaldía Municipal de Pereira a través de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINACIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVES DE CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

a) A poner al servicio del Empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementadas del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta El Empleador directamente o a través de sus representantes. b) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y c) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. (A) El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo.

(B) El empleador pagara al trabajador un bono mensual por cumplimiento de sus labores, el cual no constituye salario por ser un pago deliberado que hace el empleador voluntariamente y por lo tanto tampoco constituye una base salarial para efectos de prestaciones sociales; lo cual acepta el trabajador explícitamente.

Tercera. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando

lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Cuarta. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros 15 días del presente contrato se consideran como período de prueba y podrán prorrogarse su término por una sola vez, a discreción del empleador. Cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra (o labor contratada), según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 61 y 62 del código sustantivo del trabajo) y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Octava. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Novena. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Décima. El trabajador realizará las siguientes funciones y labores dentro de la ejecución del presente contrato

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

Funciones y labores a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

Funciones y labores a realizar dentro de la ejecución del presente contrato:

A. Velar por el aseo, limpieza y desinfección del área de lavandería y ropería.
B. Cumplir con los protocolos establecidos por la institución para el área de lavandería y ropería.
C. Mantener en perfectas condiciones de orden limpieza y desinfección toda el área de lavandería y ropería.
D. Hacer recolección de ropa según la ruta establecida por toda la institución, clasificándola en canecas según suciedad (Ropa sucia, Ropa contaminada)
E. Realizar lavado y desinfección del tipo de ropa según protocolo y suciedad de esta.
F. Realizar secado y doblado de esta.
G. Velar por el buen almacenamiento de las prendas y ropa de cama.
H. Velar que el lugar de almacenamiento (ropero) este siempre ordenado.
I. Portar siempre los elementos de protección personal y bioseguridad entregados por la institución.
J. Responder y darles buen uso a los insumos de limpieza y desinfección entregados.
K. Responder por los bienes que se asignan para el adecuado desempeño de las funciones del área.
L. Diligenciar formatos usados para el área de lavandería.
M. Entregar mensualmente formatos usados y diligenciados para su respectivo archivo.
N. Asistir a las constantes capacitaciones programadas por la dirección técnica u otros profesionales.
O. Las demás que la ley exija o la junta directiva o jefe inmediato estimen convenientes.

Undécima. El Trabajador se obliga a laborar la jornada **Tiempo Completo,** equivalente a 48 horas semanales laboradas: De lunes a domingo salvo estipulación expresa y escrita en contrario, en los turnos y dentro de las horas señalados por **El Empleador**, pudiendo hacer éste los ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en la ley, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

Duodécima. Desde ya el **Trabajador** acuerda que el **Empleador** podrá trasladarlo desde el lugar, cargo y/o sitio de trabajo de acuerdo a las necesidades del servicio siempre y cuando no

se menos cabe el honor, la dignidad o se produzca una desmejora sustancial o grave perjuicio con ocasión a la citada orden. El **Empleador** está obligado a asumir los gastos originados en el traslado. Siempre que sea una decisión unilateral de la Empresa.

Décimo tercera. El Trabajador autoriza para que el **Empleador** descuente cualquier suma de dinero que se cause dentro de la existencia y terminación del contrato de trabajo ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

Décimo cuarta. El Trabajador acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **Empleador**, en lo referente a sus condiciones laborales, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

Décimo quinta. El Trabajador se compromete durante la vigencia del contrato y con posterioridad a la terminación del presente contrato de trabajo a no prestar sus servicios a terceros ni a participar en la constitución o conformación de sociedades, que desarrollen actividades u objetos similares o semejantes a las del EMPLEADOR y, siendo pertinente señalar que **El Trabajador** siempre deberá dar aviso al EMPLEADOR de cualquier situación como las descritas anteriormente. El incumplimiento de cualquier forma de lo estipulado en la presente clausula será considerado como falta grave de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, para garantizar su cumplimiento posterior a la terminación del contrato de trabajo podrá el EMPLEADOR demandar civil y comercialmente el reconocimiento de los daños e indemnización perjuicios a que haya a lugar.

Décimo sexta: El Trabajador se compromete a informar por escrito al **Empleador** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

Décimo séptima: El Empleador proporcionará, instalará y mantendrá en buen estado los equipos necesarios para el correcto desempeño de las funciones del trabajador. **El trabajador** tiene la obligación del cuidado de los equipos suministrados, y el uso adecuado del mismo.

Décimo octava: El trabajador se compromete a guardar la máxima reserva y confidencialidad sobre las actividades laborales que desarrolle. Se considerará Información Confidencial la base

Fundación CANES
Centro de protección y bienestar para el adulto mayor

de datos de propiedad de LA EMPRESA y la información que genere el trabajador en virtud del contrato de trabajo. El trabajador se compromete a no divulgar dichas bases confidenciales, por ningún medio físico o electrónico, así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros, a no ser que cuente con el consentimiento de la empresa. **Parágrafo.** En caso de incumplimiento de lo estipulado y pactado en el acta de confidencialidad, podrá incurrir en sanciones disciplinarias, así como las indemnizatorias previstas en el código civil, artículos 1494, 1495 y 2343; de igual forma se compulsarán las copias pertinentes al ente encargado de la investigación penal por las presuntas comisiones y faltas a los artículos 194, 199, 249 las contempladas en la ley 599 del año 2000(Código Penal).

Décimo novena: Las partes precisan la responsabilidad que asume el trabajador: lo anterior implica que el trabajador asume integralmente la responsabilidad en las labores propias del cargo y que pertenecen a su naturaleza. Como consecuencia lógica de lo anterior deberá cumplir de manera estricta los deberes y obligaciones, de acuerdo a lo anterior autoriza expresamente al empleador en caso de retiro de la empresa, (cualquiera que sea su causa) para que se descuente del valor de los salarios y prestaciones, e indemnizaciones y en general de cualquier acreencia laboral que le corresponda, hasta tanto haya devuelto: los bienes, valores, productos y documentos de propiedad de la empresa debidamente relacionados, según inventario y de acuerdo con las especiales labores que desarrolla.

Vigésima. Las partes acuerdan como obligación especial del trabajador, que una vez el contrato de trabajo termine por cualquier motivo, es responsabilidad especial del trabajador hacer entrega de su cargo a través de una **ACTA DE FINALIZACIÓN,** en la cual se detallen los asuntos pendientes, y se sugieran las acciones que se deban ejecutar para el normal desarrollo de la responsabilidad del cargo. Si lo anterior no se presenta, la organización iniciará las acciones legales pertinentes por los perjuicios causados.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en Pereira a los 1 días del mes de mayo de 2024.

Margarita Aristizábal J

EL EMPLEADOR
Margarita Aristizábal Jaramillo
C.C 24.322.948 de Manizales (caldas)
Representante legal

Luz Aide Grajales

EL TRABAJADOR
Luz Aydee Grajales Bejarano
C.C 1058913626 de San Jose



LUZ GRAJALE

auxiliar de servicios generales

3142843470

Identificación: 1058913626

angel24bejarano@gmail.com

BLQ 4 TR 1 APT 301 TORRES DEL CAMPO SAN JOAQUIN

REFERENCIAS

Luz Angelica Bejarano
3124666158

Jeimy Andrea Ospina
3158468361

SOBRE MÍ

soy una persona responsable, colaboradora y muy puntual

HABILIDADES

Liderazgo
Comunicación
Toma de decisiones

EDUCACIÓN

2015 Institución Educativa Santa Teresita

Bachillerato

REFERENCIAS LABORALES

2020 Eduardo Rincon

Realizar todos los oficios generales de la casa, como lavar los baños arreglar cocina, las habitaciones entre otros y demás tareas que me fueran asignadas por mi jefe

cel 3012002189

Luz Aide Grajales

Luz Aydee Grajales Bejarano
C.C 1058913626

República de Colombia



Departamento de Caldas

Y en su nombre la

Institución Educativa Santa Teresita

San José - Caldas

Jornada Sabatina

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 3499-6 de Abril 28 de 2015

Confiere a:

Luz Aydee Grajales Bejarano

C.C. 1.058.913.626 San José - Caldas

El titulo de:

Bachiller

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Media Vocacional, según la ley 115 de 1994 y Decreto 3011 de 1997



Dado en San José - (Caldas),
a los 04 días del mes de diciembre de 2015
Libro de Registro No. 002 - Folio N°014 Acta de Grado N°057

Hernán de J. Muñoz Bedoya
C.C. No. 4.550.838 de Risaralda - Cda
Rector

Mariuela Alzate Restrepo
C.C. 1.058.912.041 de San José Caldas
Secretaria